



ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO
13194 EL TORNO (C.REAL)

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL PUNTO DE INCLUSION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL TORNO

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION para los Punto de Inclusión Digital del Ayuntamiento de El Torno en régimen de personal laboral temporal al amparo de la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

1.2.- El contrato de trabajo tendrá una duración de 12 meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024) a jornada completa y se formalizará contrato bajo la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (código 405) conforme a la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo.

1.3.- El salario bruto mensual será el equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y se abonarán mas la parte proporcional de la paga extraordinaria. Estará financiado parcialmente por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real conforme a la Convocatoria del Plan de Empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital año 2023 (Boletín Oficial de la Provincial núm. 221 de fecha 17 de noviembre de 2023).

1.4.- En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

1.5.- El horario de trabajo será establecido para el servicio de que se trata, atendiendo a las temporadas de invierno o verano y/o a las necesidades de cobertura del servicio en periodo vacacional.

1.6.- Las personas contratadas estarán obligadas a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoque por la Diputación Provincial de Ciudad Real o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.7.- Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.-

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

2.1.- Se pretende que actúen como monitor y dinamizador para incentivar el uso de la administración electrónica y la gestión de certificados electrónicos en el ámbito municipal, colaborando con todos los potenciales usuarios y demandantes de servicios digitales, y favoreciendo la obtención por parte de los ciudadanos de los certificados digitales, así como su formación para el acceso a la administración electrónica y el resto de los servicios de la sociedad de la información.



ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO
13194 EL TORNO (C.REAL)

Las funciones a desempeñar serán las relativas al puesto de trabajo a cubrir, en concreto serán las siguientes:

- ✓ Promover el uso del PID de la localidad.
- ✓ Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID.
- ✓ Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- ✓ Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- ✓ Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- ✓ Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- ✓ Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y, de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- ✓ Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- ✓ Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- ✓ Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...).
- ✓ Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- ✓ Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- ✓ Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- ✓ Apoyar en cuestiones técnicas al Ayuntamiento de El Torno
- ✓ Colaborar con las Universidad Popular de El Torno para planificar acciones formativas conjuntas.
- ✓ Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.
- ✓ De modo especial, atenderá el servicio de ayuda a los ciudadanos para obtener certificado digital y clave, así como para aprender a utilizarlos; gestión de citas ante organismos públicos; presentación de solicitudes a través de las sedes y registros electrónicos; seguimiento de trámites y procedimientos; solicitud de vida laboral y similares, y cualquier otra tarea que le sea encomendado por la Alcaldía relacionada con la inclusión digital.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello
-No obstante lo anterior, tal y como se dispone en la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para la contratación Técnicos de Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital" Excepcionalmente, en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna los requisitos anteriores, se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten al menos un año de experiencia profesional como dinamizador de PID."
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO
13194 EL TORNO (C.REAL)

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

CUARTO.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será mediante concurso-oposición , en el que se valorarán los siguientes extremos:

4.1.-FASE DE CONCURSO:

I.-Experiencia profesional. (Máximo 7 puntos).

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Ayuntamiento , 0,25 puntos por mes de servicio.

- Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio de Entidades Privadas, 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 1 punto).

El Órgano de Selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato , y puntuará los mismos a razón de 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 1 punto.

III.- Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por laUniversidad de Castilla-La Mancha (2 Puntos).-

-Estar en posesión del Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por laUniversidad de Castilla-La Mancha se valorará con 2 Puntos.-

4.2.- FASE DE OPOSICION

- Proyecto de Actuación. (Máximo 10 puntos)

Se deberá aportar un proyecto de actuación con una extensión máxima de 10 folios (por una cara) en el que se propondrá por el aspirante como desarrollara sus funciones y dinamizara a la población para cumplir los objetivos del Contrato en cuestión.

QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Torno y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Torno **hasta las 14:00 horas del día 21 de diciembre de 2023.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.



ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO
13194 EL TORNO (C.REAL)

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION .

El Órgano de Selección estará constituido:

- Presidente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Porzuna y de El Torno.

- Secretario: D. Alejandra Hernán Mora , Empleado Público del Ayuntamiento de El Torno .

- Vocales:

- D. Purificación Jiménez López Directora de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Porzuna
- D. Ángeles Pérez Jiménez , Empleada Pública del Ayto de Porzuna.
- D. Maribel del Alamo García , Empleada Pública del Ayto de Porzuna

La abstención y recusación de los miembros del Órgano de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

SEPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS, VALORACION Y SELECCION.

La relación de admitidos y excluidos y valoración de méritos se realizará en el plazo máximo de 3 días desde que concluya el plazo de presentación de instancias. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Valoración hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos y valoración de méritos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal , dando un plazo de 3 días naturales para la presentación de alegaciones.

Si no hay alegaciones la relación provisional se elevara a definitiva ; en el caso de que haya alegaciones se resolverán las mismas y se efectuara RelaciónDefinitiva que se elevará al Alcalde para que proceda al nombramiento de los candidatos/as propuestos y a la formalización de los correspondientes contratos.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

7.1.- El Órgano de Valoración queda facultado para resolver las dudas que surjan y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Órgano de Valoración , podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en Sede Judicial contencioso administrativa conforme a la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO
13194 EL TORNO (C.REAL)

SOLICITUD

**CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE 1 TECNICO EN
COMPETENCIAS DIGITALES DEL PUNTO DE INCLUSION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO
DE EL TORNO**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:
CORREO ELECTRONICO	

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación/formación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar por el Órgano de Selección.
- Proyecto de Actuación.

a, de de 2.023

Firma del solicitante